

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

*sancionan con fuerza de*

*LEY*

**ARTÍCULO 1°.** Declaración. Declárese al "*Hotel Termas de Rosario de la Frontera ubicado en la Provincia de Salta como Kilómetro 0 del Termalismo Argentino*", por su carácter pionero en la actividad, su invaluable patrimonio histórico y cultural, y su trayectoria ininterrumpida al servicio del bienestar y el turismo termal en la República Argentina.

**ARTÍCULO 2°.** Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo definirá la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°.** Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) Promover y difundir la presente declaración en todo el ámbito nacional.
- b) Colocar una placa conmemorativa que identifique al Hotel Termas de Rosario de la Frontera como Kilómetro 0 del Termalismo Argentino.
- c) Promover en coordinación con las provincias con recursos termales el desarrollo de circuitos turísticos, educativos y científicos vinculados a la historia del termalismo argentino, tomando como punto de referencia el Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**BERNARDO BIELLA CALVET**

**MARÍA GABRIELA FLORES**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto declarar como kilómetro cero del termalismo argentino al Hotel Termas de Rosario de la Frontera por su carácter fundacional y su enorme valor turístico y sanitario.

El 1 de abril de 1880, el Dr. Antonio Palau inauguró en esta localidad de Rosario de la Frontera de la provincia de Salta, el primer balneario del país y de Sudamérica de aguas termales.

Con notable esfuerzo, el Dr. Palau generó las condiciones para construir un hotel en el lugar, con una construcción precaria en sus inicios, pero que servía para alojar a los visitantes que acudieran a las aguas termales.

El hotel con una adecuada construcción fue inaugurado en 1892 y en 1893 se habilitó también un casino. Tuvo su época de esplendor hasta 1950 aproximadamente.

Recibió visitas ilustres como por ejemplo la de Domingo Faustino Sarmiento quien luego escribió un artículo en el Diario El Censor sobre su visita:

*"El 9 de julio me toma este año en Las Termas de Salta (...) comprenden la más singular, variada y extraña colección de aguas minerales, desde fría hasta cocer huevos introducidos en un pañuelo, y con disoluciones de fierros una, de azufre otras, de sal, o de varias sales bautizadas y analizadas (...) El paisaje cura graves*

*enfermedades, contraídas en la llanura, en el desierto y en las ciudades".<sup>1</sup>*

En el año 1989 fue declarado monumento histórico provincial por el gobierno de la provincia de Salta.

El hotel se constituyó en un lugar de referencia en materia de aguas termales recibiendo personas de todo el país y mantiene su vigencia hasta la actualidad.

En el año 2016, la ley nacional 27312 declaró al hotel monumento histórico por su valor histórico, arquitectónico y cultural, disponiendo en su artículo 1:

*"ARTÍCULO 1° — Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta."*

Después de este recorrido histórico por sus antecedentes corresponde referirnos a las propiedades de sus aguas termales.

El Hotel Termas concentra nueve tipos diferentes de aguas mineromedicinales, cada una con composiciones químicas, temperaturas y aplicaciones terapéuticas específicas. Esta singular diversidad constituye una característica única en la Argentina y reafirma su condición de sitio fundacional del termalismo nacional.

---

<sup>1</sup> Sarmiento, Domingo F. "Obras Completas" (Tomo XLII, páginas 320-334, primera edición Imprenta M. Moreno, Bs. As., 1900) en <https://archive.org/details/obrassarm42sarm/page/320/mode/2up?q=Termas>

Las aguas son ricas en minerales como calcio, magnesio, sodio, hierro y azufre, elementos que les confieren propiedades valoradas desde la fundación del establecimiento. La acción combinada de la temperatura y de los componentes minerales favorece la dilatación de los vasos sanguíneos, estimula la circulación y contribuye a la relajación muscular.

Tradicionalmente, las aguas termales han sido empleadas como complemento en el tratamiento de afecciones reumáticas y musculares, así como en determinados trastornos respiratorios y dermatológicos. A ello se suman sus efectos sobre el bienestar general, contribuyendo a reducir el estrés y promover la relajación física y mental.

Los beneficios señalados sumados al valor histórico del establecimiento, atraen cada año a visitantes de todo el país y del exterior, quienes encuentran en Rosario de la Frontera un espacio privilegiado para el descanso y el cuidado integral de la salud.

La declaración del establecimiento como Kilometro 0 del termalismo argentino identifica el punto de origen histórico y simbólico de esta actividad a nivel nacional y permitirá jerarquizar el turismo termal y potenciar nuevas políticas y circuitos de turismo basados en la salud y el bienestar, como así también potenciar el desarrollo regional.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**BERNARDO BIELLA CALVET**

**MARIA GABRIELA FLORES**